Resolución Ministerial

N° 0349 -2023-MIDAGRI

Lima, 13 OCT. 2023

VISTOS:

El OF. RE (DAS) N° 2-9-B/296 del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando N° 2737-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0899-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y, el Informe N° 1705-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de Vistos, el Ministerio de Relaciones Exteriores, trasmite a la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, la comunicación que dirige el Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), mediante la cual, le invita a participar en la segunda edición del Foro de Inversiones de la Iniciativa "Mano de la Mano", que se celebrará en la ciudad de Roma, República Italiana, del 17 al 20 de octubre de 2023, en el marco del Foro Mundial de la Alimentación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2023, la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, dispone la participación del señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en dicho Foro, lo que es comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores con Oficio N° 1443-2023-MIDAGRI-S/OGPP;

Que, la segunda edición del Foro de Inversiones de la Iniciativa "Mano de la Mano" es una iniciativa emblemática de la FAO y una plataforma central de todas las esferas programáticas prioritarias de la Organización;

Que, el objetivo de la iniciativa es prestar apoyo a programas de transformación de los sistemas agroalimentarios dirigidos por los países, integradores y territoriales, en 66 países de África, América Latina, Asia, Europa y Oriente Medio;

Que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre sus órganos de la Alta Dirección, cuenta con el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el cual es la autoridad inmediata a la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de la ejecución de acciones para la implementación de las Políticas Nacionales de competencia del Ministerio;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional la participación del señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, en la segunda edición del Foro de Inversiones de la Iniciativa "Mano de la Mano", que se celebrará en la ciudad de Roma,

República Italiana, del 17 al 20 de octubre de 2023, en el marco del Foro Mundial de la Alimentación, en tanto permitirá fomentar la inversión en cadenas de valor de productos bandera en beneficio de la agricultura peruana;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que deriven de la participación del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en el mencionado Foro serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la autorización para viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que, "*los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo*";

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del señor Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego en la segunda edición del Foro de Inversiones de la Iniciativa "Mano de la Mano", corresponde autorizar el viaje del 16 al 20 de octubre de 2023;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Resolución Ministerial

N° 0349 -2023-MIDAGRI

Lima, 13 OCT. 2023

la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del 16 al 20 de octubre de 2023, a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, al señor Victor Hugo Parra Puente, Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, a partir del 16 de octubre de 2023 y, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe, dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego